

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIONES Sesión Nº 026/2007 Extraordinaria

Fecha: Man

Martes, 05/06/2007

Hora:

10:00 a.m.

Lugar:

Salón de Sesiones

Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Recurso interpuesto por la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

2. Consideración de la disposición transitoria única en el Reglamento Becas de Honor

para los Hijos del Personal Académico.

- 3. Consideración de contratación del personal de entrenadores de la Coordinación de Deportes para el período comprendido entre el 29-01-2007 y el 29-07-2007, de acuerdo a las Normas de Servicios Especiales.
- 4. Consideración, en primera discusión, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.
- 5. Consideración de incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.
- 6. Consideración de los criterios establecidos para estudiantes que cursan una carrera en la UNET y desean optar por el ingreso a las nuevas carreras aprobadas.
- 7. Consideración de permiso de salida del país del personal administrativo.
- 8. Consideración del Acta No. 1/2007 sobre el otorgamiento de anticipo de prestaciones sociales del personal administrativo.
- 9. Consideración de la modificación presupuestaria de fondo No. 08/2007 del Rectorado.
- 10. Consideración de modificación del calendario académico año 2007.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Página 1 de 6



CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Consideración de Recurso interpuesto por la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del Recurso de Reconsideración interpuesto por la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP). Igualmente, debe abrirse expediente en el cual se recogerá toda la tramitación.

Asimismo, acordó nombrar una comisión, para que en un término de quince (15) días calendario, analice los argumentos esgrimidos por los recurrentes, y prepare un proyecto de decisión. La misma quedó integrada por:

1	1		
•	Vicerrector Académico	Prof. Carlos Chacón L.	Coordinador
•	Vicerrector Administrativo	Prof. Martín Paz Pellicani	Miembro
•	Secretario	Dr. Oscar Alí Medina	Miembro
•	Decano de Docencia	Prof. José Becerra	Miembro
•	Decano de Docencia Electo	Prof. Alexander Contreras	Miembro
•	Representante Estudiantil ante el C.U.	Br. Daniel Ceballos	Miembro
•	Coordinador del Planificación Académica	Prof. Freddy Díaz	Miembro
•	Coordinador Comisión Central de Currículo	Prof. Fernando Corona	Miembro
•	Representante del MES ante el C.U.	Prof. Feijoo Colomine	Miembro
•	Consultor Jurídico	Abg. Isaac Villamizar	Miembro

2. Consideración de la disposición transitoria única en el Reglamento Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la disposición transitoria única en el Reglamento Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico en los siguientes términos:

Única: "Las solicitudes de Becas de Honor que hubieren comenzado su tramitación antes de la aprobación de la presente reforma, se regirán por las disposiciones del Reglamento anterior, siempre y cuando tengan fecha cierta anterior a la entrada en vigencia de la presente reforma"

En tal sentido, se aprobó el otorgamiento de beca por única vez a los siguientes bachilleres:

•	Francy Karina Sánchez Maldonado	CI. 17.501.857
•	Miguel A. Delgado O.	CI. 15.241.249
•	Fernando Corona Chacón	CI. 17.931.823
•	Orlando E. Heredia L.	CI. 17.505.851
•	Francisco J. Colmenares V.	CI. 17.502.137
•	Lynda B. Galiano Cárdenas	CI. 16.959.412
•	Ricardo J. Contreras A.	CI. 16.612.384





CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de contratación del personal de entrenadores de la Coordinación de Deportes para el período comprendido entre el 29-01-2007 y el 29-07-2007, de acuerdo a las Normas de Servicios Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación del personal de entrenadores de la Coordinación de Deportes para el período comprendido entre el 29-01-2007 y el 29-07-2007, en los siguientes términos:

- Salario mensual calculado sobre la base de Bs. 3.977,27 Bs./hora laborada.
- Beneficio de Alimentación (cesta ticket) de 25% de la Unidad Tributaria de acuerdo al artículo 5 parágrafo único de la Ley de Alimentación para los Trabajadores.
- Antigüedad de Prestaciones Sociales de acuerdo al artículo 108 de la LOT.
- Cuota parte del Bono Vacacional (20 días de salario)
- Cuota parte de Bono de Fin de Año (10 días de salario)
- 4. Consideración, en primera discusión, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

5. Consideración de incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

6. Consideración de los criterios establecidos para estudiantes que cursan una carrera en la UNET y desean optar por el ingreso a las nuevas carreras aprobadas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó avalar los criterios establecidos por el Vicerrectorado Académico para aquellos estudiantes que cursan una carrera en nuestra Institución y desean optar por el ingreso a alguna de las carreras nuevas, en los siguientes términos:

- 1. No se aceptan equivalencias ni cambios de especialidad hasta tanto no se produzca la primera cohorte de egresados en las nuevas carreras.
- 2. El alumno de la UNET deberá:
 - Someterse a la prueba de admisión para optar al ingreso en una de las nuevas carreras aprobadas, sin formalizar su retiro de la Universidad.
 - Firmar ante la coordinación de Control de Estudios y Evaluación una carta compromiso, a tenor del siguiente contenido: "Si resulta seleccionado en la nueva carrera aprobada para la cual presentó el examen de admisión, pero al finalizar el lapso académico que actualmente cursa, pierde el derecho a inscripción por índice académico, de conformidad con las Normas para





CONSEJO UNIVERSITARIO

Evaluación del Rendimiento Estudiantil, no podrá hacer uso del cupo si llegare a quedar admitido en alguna carrera recientemente aprobada".

- Si no aprueba el examen de admisión, el alumno deberá regresar a su carrera original.
- 3. Este beneficio sólo será aplicable a los alumnos de la UNET que se encuentren inscritos en el mismo lapso académico donde se aplique la prueba de admisión o que hayan aprobado el semestre correspondiente.
- 4. Los bachilleres retirados de la Universidad deberán solicitar su reingreso para la misma carrera, tal y como lo establece el Artículo 32 de las Normas de Admisión y Estudios.
- 5. Estos criterios son de carácter temporal hasta tanto se reformen las Normas de Admisión y Estudios y las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil vigentes.

7. Consideración de permiso de salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la salida del país de la funcionaria Gloriana Gómez, para viajar a la ciudad de Miami, Estados Unidos, por razones de salud, entre el 22-05-2007 y el 06-06-2007.

8. Consideración del Acta No. 1/2007 sobre el otorgamiento de anticipo de prestaciones sociales del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Administrativo de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales a los siguientes funcionarios:

Por Orden Cronológico

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
01	5.346.160	Omaña Méndez, Reina	4.200.000,00
02	9.205.784	Vivas Pabón, Edgar Camilo	4.450.000,00
03	22.683.484	Moreno, Nicolás	1.430.000,00
04	9.128.721	Méndez, Luís Argenis	1.480.000,00
05	3.795.908	Sánchez Araque, Freddy H.	4.630.000,00
06	5.665.795	Mendoza S. Marielena	5.500.000,00
07	5.030.036	Hernández Candiales, Gladys H.	5.000.000,00
08	5.678.618	Roa Rodríguez, Milagros	5.000.000,00
09	4.854.310	Useche Tarazona, Yajaira	4.000.000,00
10	9.243.484	Martínez Soto, Carmen Cecilia	7.000.000,00
11	5.028.565	Castro Lizcano, Adriana Ely	5.500.000,00
12	5.738.576	Nuñez, Carlos Eduardo	3.970.000,00
13	4.628.782	Orozco Márquez, Carmen Teresa	7.000.000,00





CONSEJO UNIVERSITARIO

14	8.626.519	Navas A., Zuleyma C.	5.500.000,00
15	5.663.542	Molina Morales, Carmen Yanet	5.000.000,00
16	4.829.758	Acevedo de Espinoza, Zully M.	5.000.000,00
17	9.217.399	Joves de Arenas, Nancy	5.000.000,00
18	9.248.018	Arcila D., Darcy	5.000.000,00
19	9.225.556	Contreras Maldonado, Wilmer Jesús	4.210.000,00
20	5.659.591	Rosales Guerrero, Consuelo Isabel	7.000.000,00
21	4.635.297	Galavis, María Soledad	4.000.000,00
22	9.208.917	Durán, Blanca	5.000.000,00
23	3.998.362	Sánchez Sayago, Sonia Y.	4.000.000,00
24	10.146.907	Carreño Fernández, Yadira Lolimar	5.000.000,00
25	5.672.027	Guzmán, María Antonia	4.100.000,00
26	10.159.333	Mora R., Jackeline R.	2.000.000,00
27	8.103.740	Villamizar de Méndez, Neisa	5.000.000,00
28	9.225.221	Zambrano de Barrios, Mery	7.000.000,00
29	5.661.414	Baclini M., María Grisel	7.000.000,00
30	5.739.410	Castellanos de Ramírez, Luisa Jennis	4.100.000,00
31	6.390.865	Cáceres, José Arcángel	5.990.000,00
32	9.226.134	Hernández V., Alfonso	4.100.000,00
33	9.138.099	Sánchez Torres, Ruth del Carmen	4.000.000,00
34	5.025.440	Chávez Porras, Lucy Stella	7.000.000,00
35	9.467.268		4.800.000,00
36	4.628.428	Cardillo Pineda, Antonio José	7.000.000,00
37	11.508.053	Benítez R., Ricardo O.	5.850.000,00
38	5.681.524	Hevia, Julián	5.500.000,00
39	5.682.549	Ramírez de Villate, Elena M.	3.500.000,00
40	10.557.760	Belandria de Pérez, Ana V.	3.500.000,00
41	7.315.956	Santi Lucena, Alida	4.000.000,00
		68 7-31 G. E. E. B.	

Por Vía Excepcional

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
01	9.233.030	Borrero M., Mery C.	4.000.000,00
02	9.239.631	Domador V., Sioly D.	4.000.000,00
03	5.738.309	Esteves de Hernández, Gladys	4.000.000,00
04	5.031.145	Guillén M., Isley M.	4.000.000,00

9. Consideración de la modificación presupuestaria de fondo No. 08/2007 del Rectorado

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 08/2007 del Rectorado, por un monto de Seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.





CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Consideración de modificación del calendario académico año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó remitir el proyecto de calendario a los distintos departamentos y decanatos para que realicen las observaciones pertinentes, a fin de ser elevado a las instancias correspondientes para su aprobación.



Dr. Oscar Alí Medina Hernández Secretario

LeeD/mb